



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA.-

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

OTORGADO POR: EL SEÑOR JOSE ANTONIO BURITA TARRA y OTRA.-

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA "SUELA Y CUERO 999 CIA" LTDA.-

CUANTIA \$91,040.00 USD.-

Ambato, a 12 de diciembre.- del 200 2.-

ESCRITURA N°

DE: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ZURITA LARA y OTRA.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "SUELA y CUERO 999 CÍA. LTDA."

CUANTÍA: 91,040.00 USD.

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día Jueves doce de Diciembre del dos mil dos. Ante mí, ~~Ante mí~~, Abg.
MARÍA PIEDAD MARTÍNEZ, en calidad de Notario Quinta Encargada, por

licencia del Titular Dr. HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, según oficio N° 322-CNJ-DT, de fecha 10 de Diciembre del 2.002, comparecen el señor Economista JOSÉ ANTONIO ZURITA LARA, casado; y la señorita FANNY BEATRIZ JACOME SANCHEZ, soltera, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía SUELA y CUERO 999 CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan para que formen parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la siguiente minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Economista JOSÉ ANTONIO ZURITA LARA y la señorita FANNY BEATRIZ JACOME SANCHEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía SUELA y CUERO 999 CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casado y soltera, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

UNO.- La compañía SUELA y CUERO 999 CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de novecientos noventa mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y ocho, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ochenta y uno, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a ciento noventa y nueve millones de sucres y reformó su estatuto. El capital social actualmente equivale a SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 7.960), dividido en diecinueve mil novecientas (19.900) participaciones cuyo valor nominal es el de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,40) cada una. **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones y aumentos de capital. **CUATRO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de octubre del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.-**

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., declaran: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.-** Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de NOVENTA y UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 91.040), mediante la suscripción de noventa y un mil cuarenta (91.040) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos" y "reserva de capital", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de veintiocho de octubre del dos mil dos que se incorpora como habilitante; el capital insoluto se pagará dentro del plazo de un año, a contarse a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de NOVENTA y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 99.000), dividido en noventa y

7960
91040
99000

nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declaran reformados los artículos CUATRO, el LITERAL K) DEL ARTICULO DIECISIETE y el numeral CUATRO DEL ARTICULO DIECINUEVE del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de NOVENTA y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 99.000), dividido en NOVENTA y NUEVE MIL (99.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una." "**ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes..... k).- Autorizar al Gerente General la ejecución o suscripción de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior al setenta y cinco por ciento del capital social". "**ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Serán atribuciones y deberes del Presidente las siguientes..... **Cuatro.-** Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación. Suscribirá o ejecutará, también en forma conjunta con el Gerente General, toda clase de actos y contratos cuya cuantía esté comprendida entre el cincuenta por ciento y el setenta y cinco por ciento del capital social".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está

correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **noventa y un mil cuarenta dólares** de los Estados Unidos de América.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- **ABOGADO.-** Matrícula N° 228 del C.A.T.-" **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen

f) José Zurita.-Idt. Nro.18-
0056770-1.-ilegible.-Idt. Nro.180002539-5.-**La Notaria, Encar-**
gada, Abg. Piedad Martínez " .-(Se agrega foto-copias de los-
habilitantes respectivos).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero -
esta ~~MINUTA~~ **COPIA**, sellada y firmada en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-



v
[Handwritten signature]

Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

1909 1.909

Ambato, 18 de septiembre del 2000

Señorita
Fanny Jácome Sánchez
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., en reunión del 14 de septiembre del 2000, resolvió por unanimidad elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, particular que me complace comunicarle.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de los Estatutos le corresponderá representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Segundo del Cantón Ambato, el 19 de Noviembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con número treinta y ocho (38) el 6 de Febrero de 1984.

Atentamente,

Luisa Echeverría
SECRETARIA AD-HOC

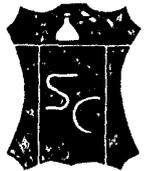
ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL.- Ambato 18 de septiembre del 2000

Srta. Fanny Jácome Sánchez

CERTIFICO QUE: Con esta fecha la Srta. Fanny Jácome Sánchez, aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL de SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

Ambato, 18 de septiembre del 2000

Luisa Echeverría
SECRETARIA AD-HOC



ALMACEN PRINCIPAL:
PAN. NORIE KM 4 1/2
CASILLA NO. 18-01-0811
TELE: (593-3) 854996
FAX: (593-3) 854899
S U C U R S A L I:
AV. AMAZONAS 849
TELE: (593-3) 845773
PLANTA INDUSTRIAL:
PARQUE INDUSTRIAL
TELE: (593-3) 854679
A M B A T O
E C U A D O R

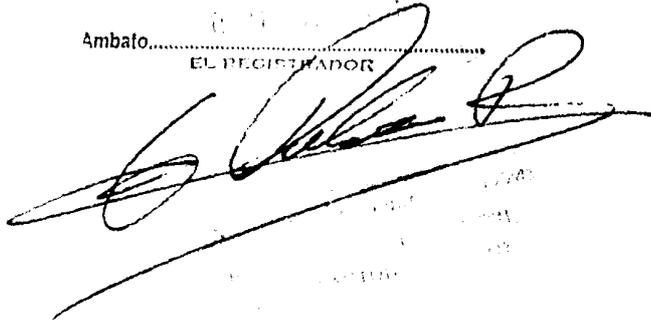
Suela
y Cuero
999 Cía.
Lda.



FANNEY BEATRIZ LÓPEZ GONZÁLEZ
C.I. 180002559-5
DIR. DE FISCALÍA MERCANTIL
EQUATORIANA

Razón: Queda inscrito en el Registro Mercantil
presente nombramiento de []

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Ambato, 15 de junio de 1999

Señor Economista
José Zurita L.
Presente

Observar

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento, que la Junta General de Socios de SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., reunida el 14 de junio de 1999, tuvo el acierto de nombrarle a usted PRESIDENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá durante CUATRO AÑOS, de acuerdo al literal (d) del Artículo 18 de la Escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos; desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

*art 18 ES
Dpa el
Presidente por
Zurita*



ALMACEN PRINCIPAL:
PARL. NORTE KM 4 1/2
CASILLA No. 18-04-0811
TELEF. (593-3) 854996
FAX (593-3) 854899
SUCURSAL:
AV. AMAZONAS 849
TELEF. (593-3) 845773
PLANTA INDUSTRIAL:
PARQUE INDUSTRIAL
TELEF. (593-3) 854672
AMBATO
ECUADOR

SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el 19 de Noviembre de 1.983 e inscrita juntamente con la Resolución número 11732 del 19 de Enero de 1.984 de la Superintendencia de Compañías que lo aprueba en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y ocho(38) el 6 de febrero de 1.984.

Atentamente,

Fanny Jácome Sánchez

Fanny Jácome Sánchez



ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL.- Ambato, junio 15 de 1999

José Zurita Lara

Ec. José Zurita Lara

**Suela
y Cuero**
Cia.
999 Ltda.

CERTIFICO QUE Con esta fecha el Economista José Zurita Lara aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTE de SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

Ambato, 15 de junio de 1999

Fanny Jácome Sánchez

Fanny Jácome Sánchez

JOSE ANTONIO BUENIA GERA

C.I. 1909067712

EXCEL. 12. LOS MANTAMIAS / 10/04/2018

ECUADOR

Razón: Queda inscrito con el N°.....
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato.....
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día lunes veintiocho de octubre del año dos mil dos, a las diez horas, en la sede social de la compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., ubicada en la Panamericana Norte Km. 4 ½, se encuentran reunidos los socios: José Antonio Zurita Lara, propietario de 7.960 participaciones; Fanny Beatriz Jácome Sánchez, propietaria de 6.965 participaciones; María Eugenia Jácome Sánchez, propietaria de 3.184 participaciones; y, Luis Rafael Jácome Sánchez, propietario de 1.791 participaciones, representado por la señora María Eugenia Jácome Sánchez, conforme se infiere de la Carta - Poder que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Ec. José Antonio Zurita Lara mocione que se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- *Conversión del capital social de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las participaciones*

2.- *Aumento del capital social de la Compañía*

3.- *Aprobación del estatuto*

4.- *Lectura y aprobación del acta*

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del día que se propone son aprobados por unanimidad.

Preside la Junta el Economista José Antonio Zurita Lara y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Fanny Beatriz Jácome Sánchez.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- *Conversión del capital social de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las participaciones*

Interviene el señor Presidente quien manifiesta que es preciso resolver expresamente sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que solicita el pronunciamiento de los socios al respecto. La señorita Gerente General está de acuerdo con la propuesta, pero la complementa, sugiriendo que se eleve también el valor nominal de las participaciones a un dólar; la propuesta es elevada a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar y elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- *Aumento del capital social de la Compañía*

La señorita Gerente General explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de reinvertir las utilidades del año dos mil uno y así cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" que contiene un beneficio tributario que ha sido utilizado por la compañía, pero, agrega que, adicionalmente, sería conveniente también que se utilicen

otras cuentas patrimoniales, con el fin de llegar a un capital mayor, acorde con las necesidades de la compañía; concretamente, propone aumentar el capital social en la suma de noventa y un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 91.040), con lo cual el capital ascendería a noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 99.000), aumento que se pagaría capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos" (originada en los aportes para futura capitalización realizados por los socios) y "reserva de capital", dejando una cantidad como "capital insoluto" a cancelarse en el plazo de un año, tal como se ha detallado en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado. La señora María Eugenia Jácome Sánchez acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de noventa y un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 91.040), mediante la suscripción de noventa y un mil cuarenta (91.040) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento de capital que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos" y "reserva de capital", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad; el "capital insoluto" será cancelado en el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 99.000), dividido noventa y nueve mil (99.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Se deja expresa constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho preferente y de atribución para suscribir las participaciones en las proporciones que les corresponden a cada uno de los socios.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- Reformas al estatuto

Interviene el señor Presidente y manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cuatro del estatuto, pero que se debería aprovechar la ocasión para reformar también las disposiciones estatutarias que se refiere a las cuantías dentro de las cuales los administradores pueden obligar a la compañía; concretamente, mociona que a más del artículo cuatro, se reformen las siguientes disposiciones: a).- El literal k) del artículo diecisiete en los siguientes términos: "Autorizar al Gerente General la ejecución o suscripción de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior al setenta y cinco por ciento del capital social"; y, b).- El numeral cuatro del artículo diecinueve, en los siguientes términos: "Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación. Suscribirá o ejecutará, también en forma conjunta con el Gerente General, toda clase de actos y contratos cuya cuantía esté comprendida entre el cincuenta por ciento y el setenta y cinco por ciento del capital social". La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuatro, el literal k) del artículo diecisiete y el numeral cuatro del artículo diecinueve del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD. 99.000), dividido en NOVENTA Y NUEVE MIL (99.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una."

"ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes..... k).- Autorizar al Gerente General la ejecución o suscripción de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior al setenta y cinco por ciento del capital social"

"ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán atribuciones y deberes del Presidente las siguientes.....Cuatro.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación. Suscribirá o ejecutará, también en forma conjunta con el Gerente General, toda clase de actos y contratos cuya cuantía esté comprendida entre el cincuenta por ciento y el setenta y cinco por ciento del capital social".

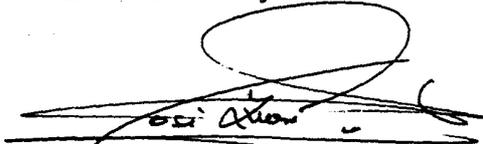
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- Lectura y aprobación del acta.

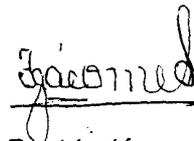
La señorita Gerente General, secretaria de la Junta, procede a leer el acta. Concluida la lectura la señora María Eugenia Jácome Sánchez mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

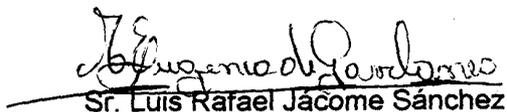
La Junta concluye a las once horas cuarenta minutos.



Ec. José Antonio Zurita Lara
PRESIDENTE



Srta. Fanny Beatriz Jácome Sánchez
SECRETARIA - GERENTE GENERAL



Sr. Luis Rafael Jácome Sánchez

Representado por la señora
María Eugenia Jácome Sánchez



Srta. María Eugenia Jácome Sánchez

5356
011

CUADRO DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS
Y AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES AÑO 2.001	COMPENSACION DE CREDITOS	CAP. PAGADO RES. CAPIT.	CAPITAL INS. A UN AÑO	CAPITAL SUS. EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL
ZURITA LARA JOSE ✓	3.184,00	11223 5.546,16	1 2.869,84	10000 28.000,00		1111 36.416,00	39.600,00 ✓
JACOME SANCHEZ FANNY ✓	2.786,00	4.852,89	2.511,11	24.500,00	1793,65	31.864,00	34.650,00 ✓
JACOME SANCHEZ M. EUGENIA ✓	1.273,60	2.218,46	5380,95	11.200,00	1.147,94	14.566,40	15.840,00 ✓
JACOME SANCHEZ RAFAEL ✓	716,40	1.247,89		6.300,00	645,71	8.193,60	8.910,00 ✓
	7.960,00	13.865,40	5.380,95	70.000,00	1.793,65	91.040,00	99.000,00 ✓

13 865,40

91.040,00

[Signature]

Eco. José Antonio Zurita Lara
PRESIDENTE

[Signature]
Srta. Fanny Beatriz Jácome Sánchez
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

[Signature]

Sr. Luis Rafael Jácome Sánchez
Representado por la Señora
María Eugenia Jácome Sánchez

[Signature]

Sra. María Eugenia Jácome Sánchez



RAZON: Por Resolución No.02.A.DIC.264, del 12 de Diciembre del 2002, emitida por el Dr. Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA"; resolución de la cual tome nota al margen de la escritura Matriz, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Diciembre 23 del 2002.



[Handwritten Signature]
Sucre 11... 827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.264 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 19 del 2.002 bajo el número:Quinientos treinta y nueve (539) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5356 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constan en el Artículo Tercero de dicha Resolución .-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 24 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUELA Y CUERO 999 CIA. LTA., de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de lo ordenado en la presente Resolución Número 02.A.DIC. 264, de fecha veinte de Noviembre del dos mil dos, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, en los términos constantes en la presente escritura pública. - Ambato, 30 de Diciembre del 2002.

FADISTO PARRACIOS GAVILANES
PROGADO NOTARIO
SEGUNDO

